

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00022

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada LUZ CECILIA SANCHEZ DE MORALES acorde con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 (archivo 007 del expediente digital), quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de manera extemporánea.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ANDRÉS COLINA PUERTO, como apoderado de la aludida demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 007 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 *ibidem*.

Requerir a la DIAN para que de respuesta en forma inmediata al oficio remitido por este despacho. Oficiar.

En firme la presente providencia ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 047 fijado el 13 DE MAYO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d2df297a1184ceb242029ae1edf48bea3bf32bea9423133cea2940bb5ebe2c**

Documento generado en 12/05/2022 10:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>